

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 23 de septiembre de 2013, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 24 de junio de 2013, por la que se convocan para el año 2013, subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva para acciones de formación en materia de comercio interior.

Mediante la Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011), y mediante la Orden de 24 de junio de 2013, se amplía el objeto de dichas bases reguladoras para acciones de formación en materia de comercio interior y se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones (BOJA núm. 128, de 3 de julio de 2013).

En el apartado quinto de la Orden de 24 de junio de 2013, se establece que las subvenciones concedidas para acciones formativas en materia de comercio interior a desarrollar por Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Comerciantes de carácter provincial, local y zonal (ASC), se financiarán en el ejercicio 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.16.00. 784.00.76 A.7., siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.301.364 euros. No obstante, la cantidad total a distribuir viene influenciada por el número de solicitudes presentadas en esta convocatoria, así como las cuantías máximas solicitadas en ellas. Siendo la cantidad total a subvencionar de 488.497,40 euros.

En el apartado séptimo de la citada Orden de 24 de junio de 2013, se determina que la distribución de la cuantía se realizará mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que se publicará en el BOJA y en los mismos medios que la convocatoria.

De acuerdo con lo anterior y con lo determinado en el artículo 5 de la Orden reguladora de 9 de marzo de 2011 y el apartado séptimo de la Orden de 24 de junio de 2013 por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2013 y en virtud del uso de las competencias conferidas en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Declaración de créditos disponibles: Se declaran como disponibles con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.16.00 784.00.76 A.7, créditos por un importe total destinada a la presente convocatoria de 488.497,40 euros, en lugar de 1.301.364 euros presupuestados en la Orden de 24 de junio de 2013.

Segundo. Distribución de créditos en ámbitos territoriales: El total de créditos disponibles declarados en el apartado anterior se distribuyen entre los distintos ámbitos territoriales, establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinada en función del total de proyectos solicitados en cada una de las provincias:

	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA
PROV.	3.382,50	7.200,00	90.000,00	37.470,00	40.462,50	15.000,00	25.680,00	28.500,00
LOCAL	7.470,00	17.435,00	--	60.000,00	35.700,00	77.641,40	30.476,00	12.080,00
TOTAL	10.852,50	24.635,00	90.000,00	97.470,00	76.162,50	92.641,40	56.156,00	40.580,00

Sevilla, 23 de septiembre de 2013

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio